

**DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF-CENTRO ZONAL
SOACHA**

CITA Y PUBLICA

Al Progenitor y familia extensa (Familia origen Art 61 Código Civil) del NNA abajo
referenciado señor, **JORGE ELIECER AVILA FORERO** a saber;

?

Nombre NNA	Fecha Auto –	HISTORIA DE ATENCION – No. DE PETICION
CAROL DAYANA AVILA URBANO	8 DE ABRIL DEL 2020	HSF. 1012359014 SIM 1761817986

para que un término de Cinco (5) días hábiles se presente (n) a esta
Defensoría de Familia CENTRO ZONAL SOACHA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ubicado en la Diagonal 34 No 15 A
55 Barrio Rincón De Santafé Soacha (Cund.), Tel 4377630 ext. 146005, Cel.
3133408566 con el fin de NOTIFICAR auto de apertura del proceso
administrativo de Restablecimiento de derechos del NNA y adelantar las
diligencias e intervenciones a que haya lugar.

DE NO ASISTIR o LLAMAR SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN ART. 102
código de Infancia y Adolescencia. SIM: 1761817986

ROSANA RUBIO ECHENIQUE

Defensora de Familia
ICBF Centro Zonal Soacha

Fijado el: 1 de septiembre de 2020
Desfijar el: 8 de octubre de 2020

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil